

RESOLUCIÓN Nº 1025/2022

VISTO:

El encuentro entre los veteranos que formaron parte de lo que se conoció como el “Conflicto de Canal de Beagle de 1978”, en la ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que los primeros antecedentes del “Conflicto del Canal de Beagle” datan de 1888, siete años posteriores de concluirse la firma del Tratado de Límites, y de 1901, donde apareció el primer mapa argentino en el que algunas de las islas en cuestión fueron dibujadas bajo soberanía argentina. Más allá de su pequeño tamaño, la importancia de las mismas se centra en su valor estratégico por su ubicación entre los océanos Atlántico y Pacífico, originando un largo conflicto entre ambas naciones durante gran parte del siglo XX;

Que el dato del año 1971, sobre este conflicto, dicta que ambas naciones firmaron un compromiso, a través del cual se acordó someter la resolución de la disputa a la decisión de una corte arbitral.

Que en 1977, el gobierno del Reino Unido es elegido como árbitro formal, dando a conocer el fallo que otorgó aguas navegables en el Canal Beagle y la mayor parte de las islas para ambos países, mientras que los derechos oceánicos generados fueron otorgados a Chile, siendo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

esta resolución rechazada por el gobierno de facto argentino, declarándolo "insanablemente nulo";

Que el 20 diciembre 1978; la Junta Militar que gobernaba Argentina, ordenó el ataque y la invasión de las Islas Picton, Nueva y Lennox, avanzando la armada sobre los canales fueguinos;

Que una providencial tormenta impedía la operación anfibia, postergando la invasión para el día viernes 22 de diciembre 1978.

Que el año 1978, se convoca a movilización de aproximadamente 250 mil hombres, para realizar tareas centradas en defensa de la soberanía nacional y estableció cuatro Teatros de Operaciones, entre los cuales se encontraban ciudadanos firmatenses;

Que se dio la orden de entrar en guerra con Chile, y las fuerzas terrestres de infantería, avanzaron en la zona de Tierra del Fuego y Santa Cruz (Argentina); y Magallanes (Chile). Mientras que, en el Norte de Argentina, comandos chilenos, ingresaban en la provincia de San Juan (Argentina);

Que a fines del año 1978, y por la mediación del Estado Vaticano, la intervención del Cardenal Antonio Samoré, y se evitó la guerra, celebrándose un Tratado de Paz y Amistad entre ambos países. En 1980, Juan Pablo II entrega a ambas naciones una propuesta de resolución, reconociendo la soberanía de Argentina sobre las aguas del Atlántico a partir de las 12 millas de las costas situadas al sur del Canal de Beagle, pero otorgando a Chile las islas. Así, el conflicto queda




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

definitivamente resuelto cuando en 1984 el Presidente Raúl Alfonsín convoca a un plebiscito nacional, donde el 81% de los argentinos manifestó su voluntad de aceptar el laudo papal;

Que se recuerda al Conflicto del Canal de Beagle como el desacuerdo entre Argentina y Chile sobre la determinación de la traza de la boca oriental del Canal Beagle, donde afectaba la soberanía de las islas ubicadas dentro y al sur del canal, y al este del meridiano del Cabo de Hornos, como también a los espacios marítimos adyacentes;

Que el objetivo fundamental de este proyecto es el de destacar y celebrar la reunión de ciudadanos argentinos que participaron del "Conflicto del Canal de Beagle" en el año 1978 donde vecinos firmatenses desempeñaron tareas entre los años 1976 y 1979 en las distintas Fuerzas Armadas, siendo jóvenes que ofrecieron su vida para servir a la patria y que, al regresar, ninguna autoridad se encargó de velar por su estado emocional, psicológico y físico;

Que la exposición a los sucesos descritos ha dejado en la mayoría de casos una serie de secuelas que deben ser reconocidas y atendidas,

Que tampoco podemos dejar de mencionar que muchos de estos soldados no pudieron finalizar sus estudios, carreras, continuar con sus empleos o conseguir uno nuevo, como consecuencia de un sistema que los aisló y los postergo;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que en tal sentido, es importante y necesario poder reconocer en vida a quienes hicieron un aporte positivo a la patria y dedicarles un momento para poder agradecerles todo lo que le brindaron a nuestro querido país;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social y cultural del Concejo Municipal de Firmat, el encuentro entre los veteranos que formaron parte de lo que se conoció como Conflicto de Canal de Beagle de 1978, en la ciudad de Firmat. -

ARTÍCULO 2º: Reconocer a todos los ciudadanos firmatenses que formaron parte de los regimientos, por su valía y compromiso con la Soberanía Argentina. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta